



Propuesta acciones informativas

Enfoque Diferencial

Asistencia Técnica

Grupo Participación Social

# Enfoque Diferencial



- Dar a conocer los Elementos generales del enfoque diferencial (Contextualización, conceptos, enfoques diferencial, grupos poblacionales)
- Reconocer las Responsabilidades y Retos para la implementación del enfoque diferencial.
- Identificar los Aspectos Normativos Enfoque diferencial y temas claves a priorizar

# Reflexionemos



En un lugar lejano y alejado de mi familia, de mi ciudad de origen, viviendo solo en condición de estudiante/trabajo. Al conocer nuevos países y ciudades tengo la posibilidad de entablar un dialogo de una hora con alguien. En medio de mi soledad luego de solamente observar las diferentes personas con las que puedo dialogar decido escoger a primera vista esta persona buscando entablar una conversación

¿Por que escogiste la persona y que te motivo a hacerlo?





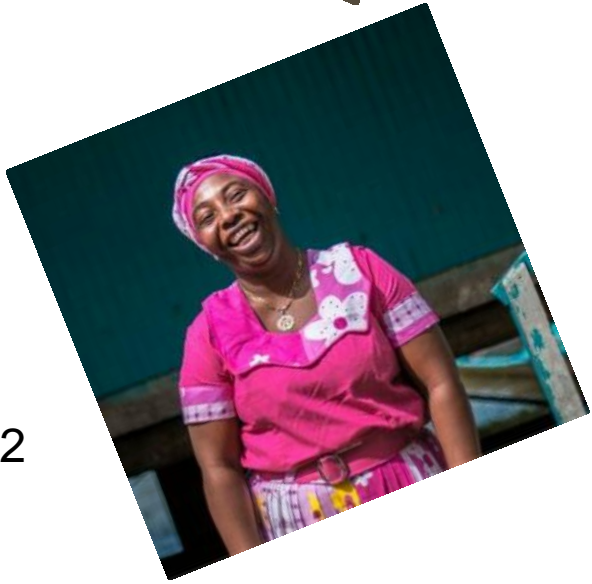
1



3



4



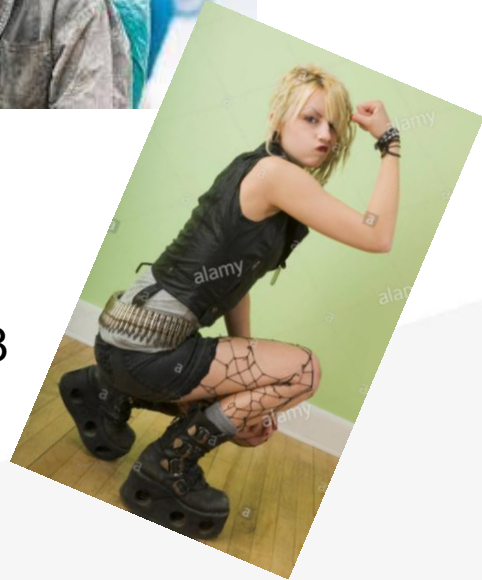
2



5



7



8



6

Puro  
Corazón  
por Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# Enfoque diferencial



# Atención diferencial



# CONTEXTUALIZACION ENFOQUE DIFERENCIAL

En un Estado social de derecho, toda persona es igual ante la ley. Por tanto, la igualdad debe traducirse en el trato idéntico del Estado para todos y todas, y en este sentido se reconocen derechos iguales para todas las personas.



Se hace necesario entonces implementar acciones diferenciales acordes con las necesidades, diferencias y desigualdades de las personas

Sin embargo, dado que solo se puede dar un trato igual entre iguales, se justifica un trato diferente para quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad, con el fin de lograr efectivamente la igualdad.

# ENFOQUE DIFERENCIAL

## Contextualización

Alrededor de lo que es el enfoque diferencial existen muchos estudios y puntos de vista, sin embargo no existe un concepto unificado acerca de lo que es y significa asumir este enfoque para trabajar a través de este.

Por esta razón, El Departamento Nacional de Planeación ha propuesto definir el Enfoque Diferencial como una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad.

# ENFOQUE DIFERENCIAL

Es una forma de analizar, valorar y actuar a partir del reconocimiento de que la población no es uniforme, sino que dentro de ella hay individuos y grupos con diferencias biológicas, sociales y culturales que suponen respuestas diferentes para la garantía de sus derechos desde una perspectiva de equidad.

Es el conjunto de acciones que, al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales, contribuye a reducir la brecha existente entre los diferentes segmentos de la población y garantiza la superación de la exclusión social, la marginalidad política, la desigualdad económica, la condición especial de vulnerabilidad y el riesgo de estas poblaciones. Igualdad en el acceso a las oportunidades sociales. (Ministerio de Salud)





# CONCEPTO ENFOQUE DIFERENCIAL



Hace referencia al reconocimiento de diferentes actores sociales como sujetos de derecho, entre ellos encontramos: genero, discapacidad, identidad cultural, ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez), estado socioeconómico y etnia.

# ENFOQUE DIFERENCIAL



## Cuatro enfoques diferenciales

Condición de discapacidad

Pertenencia étnica

Género

Momento del ciclo de vida

A estos enfoques se les debe adicionar la condición de víctimas del conflicto armado

Pueden coincidir en un mismo grupo de población razón por la cual, a la hora de planear y desarrollar una política o una intervención territorial, se debe considerar previamente cada una de ellos para tener una visión global de la población en el territorio.

# Grupos Poblacionales



# CONTEXTO DE LA PROTECCIÓN ESPECIAL A DETERMINADOS GRUPOS



## SUJETOS DEL ENFOQUE DIFERENCIAL

## GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

1. CICLO VITAL



NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ADULTOS MAYORES

2. DISCAPACIDAD



PERSONAS CON DISCAPACIDADES

3. PERTENENCIA ETNICA



INDIGENAS

COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS Y RAIZALES

GITANOS - ROM

4. GÉNERO



MUJERES

Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales (LGBTI)

# RESPONSABILIDADES Y RETOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL



# RESPONSABILIDADES



## ESTADO

Lineamientos particulares que deben adoptar las instituciones para guiar a los funcionarios, con el propósito de brindar una adecuada atención, protección y garantía a sus derechos.

Permear las acciones y políticas públicas.

Debe ser parte del comportamiento de los funcionarios y constituirse en una herramienta de análisis de la propia política



# RESPONSABILIDADES



## SOCIEDAD

Contribuir al logro de un Estado igualitario que reconozca, valore y proteja las diferencias como grandes activos sociales.



# Responsabilidades Actores Institucionales

Garantizar mecanismos de participación efectiva de las comunidades y pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población ROM en las Mesas de Víctimas y Comités de Justicia Transicional.



Desarrollar acciones de capacitación y formación de los funcionarios encargados de atender a la población indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y población ROM.

Focalizar la inversión y asignación de recursos y presupuesto según los planes o proyectos específicos definidos como parte de los procesos de atención a las víctimas, desarrollando escenarios para la construcción participativa, colectiva y diferencial de presupuestos sectoriales.



# Responsabilidades Actores Institucionales



Incorporar en las prácticas habituales institucionales el respeto y el reconocimiento de la cultura y de la identidad cultural de los grupos étnicos.

Conocer y caracterizar a los grupos étnicos que deben ser atendidos.



Reconocer a los grupos étnicos como sujetos de derechos colectivos

El reconocimiento de los grupos étnicos parte de que las instituciones entiendan, asimilen y procedan desde la convicción de que las intervenciones o acciones estatales no tienen el mismo significado en todas las culturas.

Propiciar espacios de toma de decisiones tradicionales a nivel local, en los cuales se involucre a los grupos étnicos.

# TRANSVERSALIDAD

Hace referencia a aquello que cruza o atraviesa algo. En este sentido entendemos la transversalidad como el componente que permite que una persona haga parte dos o mas proyectos de manera simultanea.



Ej: un indígena hace parte del componente etnias pero puede hacer parte también del componente víctimas del conflicto armado, igualmente su atención se debe dar desde diferentes frentes (salud, educación, vivienda, cultura, familia, sociedad. etc).



# RETOS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE

El abordaje de los enfoques diferenciales ha implicado un reto para las políticas públicas, no tanto desde la formulación, en donde se han logrado avances conceptuales importantes, sino en la **implementación**, que implica la puesta en marcha de acciones concretas que reconozcan la diversidad.



El enfoque diferencial no es un concepto estático; éste se ha venido construyendo y ha ido avanzando y complejizándose a partir de los mismos reconocimientos y activismos de los grupos involucrados, poniendo sobre los formuladores de política una responsabilidad frente a la acción pública.

# RETOS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE

No hay una única definición de lo que debe ser un enfoque diferencial.

En general estas definiciones confluyen en la necesidad de reconocer y tener en cuenta las diferencias.

El abordaje de las diferencias puede darse desde varias perspectivas; algunas se centran en las relaciones desiguales que parten de una construcción cultural, y otras en las características biológicas o sociales.

La dificultad en la materialización de estos enfoques para las políticas públicas parte de dos situaciones que están conectadas.

# RETOS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE

EXPRESIÓN INCORRECTA	EXPRESIÓN CORRECTA
Discapacitado minusválido, lisiado	Persona con discapacidad
Deforme	Persona con discapacidad congénita
Enano	Persona de talla baja
El ciego	Persona ciega o con discapacidad visual
El sordo	Persona sorda o con discapacidad auditiva
Paralítico	Persona con discapacidad física
Cojo	Persona con movilidad reducida
Retrasado Mental Bobo, mongólico	Persona con discapacidad intelectual
Enfermo mental, Loco lunático	Persona con discapacidad psicosocial



# RETOS FRENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE

**1.- Uso de quien, cualquiera**

 <b>No Incluyente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Los que participen en este proyecto</li><li>▶ Los que no asistan</li><li>▶ Los que tengan boleto podrán pasar</li></ul>	 <b>Incluyente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Quienes participen en este proyecto</li><li>▶ Quienes no asistan</li><li>▶ Quienes tengan boleto podrán pasar.</li></ul>
--	--

**2.- Desdoblamiento del lenguaje**

 <b>No Incluyente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Los maestros</li><li>▶ Los Directores</li><li>▶ Los alumnos</li></ul>	 <b>Incluyente</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Las y los maestros</li><li>▶ Las directoras y directores</li><li>▶ Las alumnas y los alumnos</li></ul>
--	--

**3.- Nombrar a las mujeres**

 <b>Si es hombre</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Médico</li><li>▶ Presidente</li><li>▶ Arquitecto</li><li>▶ Ingeniero</li></ul>	 <b>Si es mujer</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ Médica</li><li>▶ Presidenta</li><li>▶ Arquitecta</li><li>▶ Ingeniera</li></ul>
--	---

**4.- Expresión no sexista**

- 1.- No generalices en masculino
- 2.- Evita usar refranes sexistas o discriminatorios
- 3.- Visibiliza a las mujeres
- 4.- No uses imágenes sexistas
- 5.- Evita usar chistes, piropos o gestos ofensivos.

## RECOMENDACIONES PARA HACER USO INSLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE

El lenguaje incluyente y no sexista, es un elemento que reconocer a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social, busca equilibrar las desigualdades y no promueve los roles y estereotipos de género.

Contribuye a logra una sociedad que reconozca e integre la diversidad y la igualdad de género.



**NORMATIVIDAD ENFOQUE  
DIFERENCIAL Y TEMAS  
CLAVES A PRIORIZAR**

# Poblaciones con Enfoque Diferencial



## Temas Claves a Priorizar



Grupo  
Étnicos

Indígenas

Elaboración y/o actualización de plan de trabajo con acciones técnicas y presupuestales para avanzar con la construcción de modelos de salud propia de pueblos indígenas (SISPI) del departamento, en el marco de la implementación de la circular 011 de 2018. Considerando compromisos de iniciativas PDET con enfoque étnico según aplique.

NARP

Apropiar herramientas técnicas y jurídicas (Lineamientos) para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud considerando las acciones técnicas y presupuestales para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales, teniendo en cuenta iniciativas PDET con enfoque étnico según aplique.

Rrom

Apropiar herramientas técnicas y jurídicas (Lineamientos) para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud considerando las acciones técnicas y presupuestales para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales.



# Poblaciones con Enfoque Diferencial



## Temas Claves a Priorizar



- ✓ Implementación del componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado - PAPSIVI con recursos de concurrencia Entidad Territorial
- ✓ Gestión para la implementación Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, componente de atención integral en salud del PAPSIVI.



- ✓ Certificación y registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad que residen en el territorio
- ✓ Contar con el Directorio de Certificadores de Discapacidad.
- ✓ Emisión de Resolución de Rehabilitación.

# Poblaciones con Enfoque Diferencial



## Temas Claves a Priorizar



- ✓ Implementación de la política de adulto mayor, atendiendo las competencias del sector salud.
- ✓ Provisión de servicios y programas integrales de atención, promoción y prevención en salud mental.
- ✓ Acciones tendientes a la elevación de calidad y especialización de los servicios de la salud.
- ✓ Ampliar las coberturas de acceso a los servicios de salud.
- ✓ Crear programas especiales en detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas. (envejecimiento saludable).
- ✓ Generar mecanismos eficaces para la vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios al adulto mayor.



- ✓ Implementación de la política de Habitante de la Calle, atendiendo las competencias del sector salud.

# Poblaciones con Enfoque Diferencial



## Temas Claves a Priorizar



### Mujeres

- ✓ Implementación de las medidas de atención para mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, el artículo 67 de la Ley 1753 y el Decreto 1630 de 2019.

### Hombres

- ✓ Transversalización del enfoque diferencial en salud Hombres y Nuevas Masculinidades

### LGBTI

- ✓ Transversalización del enfoque diferencial en salud Población LGBTI -

# Marco Normativo



Resolución 113 de 2020

Implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de PcD-RLCPD.

Resolución 2626 de 2019

Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE

Resolución 3512 de 2019

Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC.

Resolución 1904 de 2017

Garantiza el acceso a información adecuada y suficiente sobre sus DSx y DRp y señalando obligaciones de los integrantes del SGSSS que les permita a las PcD tomar decisiones informadas.

Ley 1751 de 2015

Ley Estatutaria de Salud – Personas de especial protección

Conpes 166 de 2013

Política pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

Ley Estatutaria 1618 de 2013

Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las PcD.

Ley 1346 de 2009

Aprueba la Convención sobre los Derechos de las PcD.

# Marco Normativo



Convenio 169/1989

Ley 21/1991

Circular 114 de 2001 – EPSI

Ley 691 de 2001 – Salud Indígena / SGSSS

Decreto 330 de 2001 – Habilitación EPSI

Ley 1381 de 2010 – Lenguas Indígenas

Decreto 1973 de 2013 - MPC

Decreto 1953 de 2014 - Título IV Sistema Indígena De Salud Propio Intercultural-SISPI

Circular 011 de 2018 – Avance Implementación SISPI

**Colombia acoge el Convenio 169 de la OIT reconocimiento de pueblos indígenas y tribales.**

Instrucciones para empresas promotoras de salud, ARS, conformadas por cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas y constituidas para organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud.

Proteger de manera efectiva los derechos a la salud

Constitución y funcionamiento de entidades promotoras de salud, EPS Indígenas

Conservación y Fortalecimiento

Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas

Poner en funcionamiento los Territorio Indígenas Consolidar la autonomía política, administrativa y jurídica de los Pueblos Indígenas en Colombia

Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural. Directrices para avanzar en la construcción e implementación SISPI a nivel territorial, en diálogo con el SGSSS.

# Marco Normativo

Ley 70 de 1993

Reconocimiento de las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico

Decreto 3770 de 2018

Reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Decreto 1372 de 2018

Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

# Marco Normativo



Acuerdo 415 de 2009 del  
CNSSS

Establece el mecanismo de identificación del pueblo Rom para su afiliación al Régimen Subsidiado a través del listado censal, elaborado por la autoridad legítimamente constituida (Shero Rrom o portavoz de cada Kumpania) y reconocida ante el Ministerio del Interior

Decreto 2957 de 2010

Establece la protección Integral de los Derechos del grupo étnico Rom o Gitano

Ley 1438 de 2011

Estableció como un principio del SGSSS el enfoque diferencial y para APS define entre sus principios la interculturalidad, el enfoque diferencial, la acción intersectorial y la participación social y comunitaria.

# Marco Normativo



Sentencias y exhortos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

18 sentencias de la Corte IDH, que ordenan atención física, mental y psicosocial a las víctimas.

Ley 975 de 2005

Atención integral en salud y psicosocial a las víctimas acreditadas en los procesos judiciales.

Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento

Estado de Cosas Inconstitucional frente a la protección de los Derechos de la Población Víctima de desplazamiento forzado.

Sentencia T-045 de 2010

Atender los impactos en la salud física y mental víctimas del corregimiento de El Salado.

Ley 1408 de 2010

Atención psicosocial para familiares de víctimas de desaparición forzada.

Ley 1448 de 2011

Ley de Víctimas, ordena la creación del PAPSIVI.

Decretos con fuerza de Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

Diseño e implementación de módulos diferenciales étnicos en el marco del PAPSIVI.

Ley 1955 de 2019

PND 2018 - 2022, que define el “Pacto por la Construcción de Paz” que incluye como uno de sus objetivos “Priorizar recursos en el componente de reparación de la política de víctimas.”





# Marco Normativo



Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas



Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales previamente señalados, son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

La Corte Constitucional en la Sentencia T 025 de 2004 evidenció que entre los derechos que resultan amenazados o vulnerados en situaciones de desplazamiento forzado se destaca el derecho a la igualdad. Por ello recomendó la adopción de medidas afirmativas a favor de grupos especiales dentro de la población desplazada. En este sentido se ha ordenado que “La atención a la población desplazada debe basarse en acciones afirmativas y en enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual”

# Marco Normativo

Resolución 2626 de 2019

Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial -MAITE

Resoluciones 024 de 2017 y  
055 de 2018

Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Resolución 1378 de 2015

Por la cual se establecen disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y para la conmemoración del “Día del Colombiano de Oro”.

Política Colombiana de  
Envejecimiento Humano y Vejez  
2015 – 2024  
(Ley 1251 de 2008)

Los ejes estratégicos definidos por esta política pública se agrupan en:

- 1) Protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores
- 2) Protección social integral
- 3) Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable
- 4) Formación de talento humano e investigación.